Núm. 157 Sábado 31 de Diciembre de 1842. 8 cuartos

BOLETIN OFICIAL DE LA Provincia de Cordoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(*Ley 3 de Noviembre de* 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periodicos.

(*Real órden de* 6 *Abril de* 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 1210.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 21 del actual y de órden de S. A. el Regente del Reino se ha servido recordarme el cumplimiento de la Real órden de 28 de Abril de 1837 por la cual se regularizaba el metodo de formar y remitir semanalmente á dicho Ministerio los partes de Proteccion y Seguridad pública y el estado relativo á los precios de subsistencias.=A su virtud y á fin de poder realizarlo como últimamente se me manda, encargo á los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia que sin perjuicio de lo que les previene el artículo 199 de la ley de 3 de Febrero de 1823 me dirijan cada ocho dias, principiando desde el en que reciban esta circular, un parte arreglado al modelo que se insertará á continuacion y ademas los de los pueblos cabezas de partido, un estado cada quince dias en el que se manifieste el precio medio que en aquellos hubieren tenido los frutos y artículos de primera necesidad segun se espresa en el modelo que tambien se inserta á continuacion.

Omito recomendar á dichas autoridades locales la esactitud en el cumplimiento de esta disposicion, porque me prometo de su buen celo, que penetrados de la importancia de estos trabajos que deben prestar luces interesantes al Gobierno, no darán lugar á que se lo recuerde, ni á que para obligarles á su remision tenga que valerme de medidas desagradables. Córdoba 26 de Diciembre de 1842.=E. I. G. P. I.: Agustin de Chinchilla

Provincia de Córdoba.

Pueblo de

PARTE SEMANAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Espíritu pùblico.

Se espresará sin disimular la verdad el que sea en general del pueblo manifestandose la tendencia de la opinion pública, y los motivos aparentes ó verdaderos que influyen en la misma.

Ministerio de Cultura 2024

Ladrones.

Al manifestarse los robos de consideracion y especialmente los que vayan acompañados de violencia se esplicarán las medidas adoptadas para la captura y castigo de los criminales.

Motines, asonadas ó perturbacion de la tranquilidad pùblica por cualquier motivo.

No se omitirá el describir el origen y circunstancias de las que ocurran, y las resoluciones acordadas para contenerlos.

Incendios, asesinatos.

De los primeros se mencionarán los que hayan podido por su gravedad ocasionár pérdidas que el Gobierno debe conocer, y de los segundos los que reunan alguna circunstancia que pudiera hacer necesaria alguna medida gubernativa.

Calamidades públicas.

Aqui se hablará de las epidemias, enfermedades agudas demasiado propagadas, de las inundaciones, terremotos, &c.

Fecha y firma del Alcalde.

Provincia de Córdoba. **Pueblo Cabeza de Partido de**

Estado que manifiesta el precio medio que han tenido en los 15 *(primeros ó últimos dias) de este mes los frutos y artículos de primera necesidad que á continuacion se espresan.*

GRANOS. *Fanega castellana.*				CALDOS. *Arroba castellana.*				CARNES. *Libra castellana.*		
Trigo.	*Centeno.*	*Cebada.*	*Garbanzo.*	*Arróz.*	*Aceite.*	*Vino.*	*Aguardiente.*	*Vaca.*	*Carnero.*	*Tocino.*

De T. á T.

Fecha y firma del Alcalde.

Circular núm. 1211.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 19 del actual me comunica la órden siguiente.

«En diferentes ocasiones se ha hecho entender á V. S. la necesidad de que las autoridades municipales auxilien eficazmente á los Gefes y partidas del Resguardo que se ocupan en la persecucion del contrabando y sin embargo de que asi debieran cumplirlo por las terminantes prevenciones que se les hacian, y porque sus deberes mismos los exigen, son repetidas las reclamaciones que hacen los Gefes del Resguardo y Comandantes de dichas partidas quejandose de la falta de ausilio y cooperacion de parte de los Alcaldes y Ayuntamientos en el servicio indicado. Semejante conducta es digna de un severo castigo; y S. A. quiere que asi se haga entender á aquellas autoridades por los respectivos Gefes políticos, los cuales desplegando toda la energía que conviene, exijan la responsabilidad á los que se muestren morosos en este importante servicio, promoviendo la formacion de causa contra los que dejan de cumplir sus deberes por omision, conniven-

Ministerio de Cultura 2024

cia ù otra falta semejante, siempre que por los Comandantes de dichas partidas se produzca alguna queja motivada, reservandose S. A. acordar lo conveniente contra los Gefes politicos que omitan adoptar en su caso las medidas que por sus atribuciones les competan, para hacer que los Alcaldes y Ayuntamientos presten la cooperacion y ausilios que deben en favor de las demas autoridades, individuos del resguardo ú otras cualesquiera que se ocupen en la persecucion del contrabando. De òrden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento."

En su consecuencia y teniendo prevenido á los Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos de esta provincia en circular de este Gobierno politico de 28 de Setiembre último, inserta en el Boletin oficial de 1.° de Octubre nùm. 118, cuanto han debido practicar para que sean ejecutados debidamente los deseos del Gobierno, les recuerdo su esacto cumplimiento, en la inteligencia de que estoy dispuesto á exigir la responsabilidad á cualquiera de dichas autoridades que por apatía, tivieza ò indiferencia dèn motivo á quejas sobre la falta de observancia de la referida disposicion. Còrdoba 28 de Diciembre de 1842.—E. I. G. P. I.: Agustin de Chinchilla.

Intendencia de Córdoba.

Circular núm. 1203.

En el dia de hoy he dispuesto se dé á la venta pùblica en los Estancos el tabaco picado misto remitido de la fábrica de Sevilla; y con el objeto de que los consumidores puedan adquirirlo al precio modico de diez y seis reales que es el establecido, he determinado se haga notorio por medio del Boletin oficial, donde se insertarà este anuncio. Córdoba 29 de Diciembre de 1842.—Chinchilla.

Circular nùm. 1209.

D. Andrés Carrillo, Caballero de la Real y Militar òrden de S. Hermenegildo, condecorado con varias cruces de distincion por acciones de Guerra, y Fiscal de causas militares de la Comandancia general de esta provincia.

Habiendose ausentado del presidio de la carretera de esta ciudad á la de Antequera, el confinado Domingo Eugenio Perez, el cual se halla procesado militarmente por el delito de la fuga que verificò con otros confinados del mismo presidio, en el dia 16 de Abril de 1840, al tiempo de ir por agua á la fuente de Santa Maria de la ciudad de Montilla, habiendo atado al cabo de vara que los acompañaba, y desarmado al soldado que les escoltaba: usando de la jurisdiccion que la Reina Doña Isabel II tiene concedida en estos casos á los oficiales de su Ejército; por el presente, llamo, cito y emplazo por primer edicto y pregon à dicho Domingo Eugenio Perez, señalandole el cuartel en donde se hallan alojadas las Brigadas del espresado presidio en esta capital, donde deverá presentarse dentro del término de 30 dias contados desde el de la fecha á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa en rebeldia y sentenciarà por el Consejo de Guerra ordinario, por el delito que merezca pena mas grave, sin mas llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M. fíjese y pregonese este edicto, para que venga á noticia de todos. Còrdoba 26 de Diciembre de 1842.—Carrillo.—Ante mi, Juan Masera.

Circular núm. 1213.

D. José de Illescas y Cardenas, Ministro honorario de la Audiencia Territorial de Granada, Alcalde primero Constitucional de esta ciudad.

Hago notorio que á virtud de la Real órden de 24 de Agosto de 1834 se subasta para venta á censo redimible la dehesa en este término nombrada Suertealta, de cabida de 1708 fanegas de tierra, perteneciente à los Propios de esta ciudad, sobre el capital fijado de 200334 reales, para pagar sus anuales réditos al 3 por 100, y para cuyos remates he señalado, por lo respectivo al de posturas y pujas llanas el lunes 30 de Enero procsimo de 1843; para el segundo, concerniente à las mejoras de medio diezmo y diezmo entero, el mártes 14 del siguiente Febrero; y para el tercero de sola la puja del cuarto, el viernes 24 del mismo mes, todos en el balcon de fachada de las casas capitulares de esta propia ciudad, à las once de cada mañana de los tres dias; bajo las condiciones de que el licitador rematante pagará la alcabala que en la enagenacion se cause, los derechos y gastos del espediente de subasta, escritura, y dos copias de ella para la parte vendedora, y con las demas que constan en el pliego de las establecidas para esta clase de ventas, el cual se demostrará en el despacho del infrascripto Escribano á las personas que quieran inteligenciarse, para arreglar sus proposiciones: quien quisiere hacer postura, acuda y se le admitirá la que lo merezca. Córdoba 29 de Diciembre de 1842.—José de Illescas y Cardenas.—Por mandado de su señoria: Fernando de Vega y Molina.

Juzgado de primera instancia de Aguilar y su partido.

Doctor D. Miguel Mediamarca, Juez

Ministerio de Cultura 2024

de primera instancia por S. M. de esta villa de Aguilar y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes con que está dotada la Capellania que en esta villa fundaron D. José del Valle Lagar y Daña Maria Carmona y Toro, los cuales se ha solicitado por D Antonio Maria Cabello y Valle de esta vecindad, se declaren como libres y de su propiedad á virtud de la ley de diez y nueve de Agosto del año proximo pasado, para que se presenten en el término de treinta dias contados desde la fecha de este dia á usar del que crean asistirles; bajo apercivimiento de que pasado dicho término sin haberse verifido, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la villa de Aguilar á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos.=Miguel Mediamarca.=Por mandado de su señoria, Manuel Palma y Valle, Escribano.

Juzgado de primera instancia de la Rambla y su partido.

D. Francisco Nuñez de Arenas, Juez de primera instancia del partido de esta villa de la Rambla, &c.

Por el presente cito, lamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á que se le adjudiquen en propiedad los bienes que forman el dote de la Capellania que en la Parroquial de la villa de Fernannuñez erigió D. Francisco Barela Suarez, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha de este edicto, comparezcan à deducirlo, en la enteligencia de que transcurrido citado término les parará el perjuicio que haya lugar, respecto á que asi lo tengo mandado por mi providencia del dia veinte y uno del corriente á instancia de D. José Suarez Barela por quien se pretende referida adjudicacion. Dado en la villa de la Rambla á veinte y tres dias del mes de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos.=Francisco Nuñez de Arenas=Por mandado, de su merced, Diego Lopez.

Administracion de Bienes Nacionales.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se anuncia nuevamente en pública subasta el arrendamiento de varias fincas que pertenecieron al convento de Religiosas de la Villa de Torrefranca, las cuales con especificacion son las que á continuacion se espresan.

	Renta anual. Rs. vn.
Una haza en el molinillo del Caño, termino de Pedroche, en renta de dos fanegas de habena.	
Una viña termino de Torremílano, al pago de Arroyo Hondillo, en renta de	8

Cuyos remates se han de verificar con arreglo á instruccion, el dia 8 de Enero procsimo á las 11 de su mañana ante el Alcalde Constitucional, Procurador Sindico, Administrador Subalterno del partido ó persona que lo represente y el escribano que se elija, advirtiendo que la persona á cuyo favor se rematare alguna de estas fincas, ha de ofrecer la cantidad que queda designada ó á lo menos las tres cuartas partes, y que el pliego de condiciones se hallará de manifiesto en poder de dicho administrador, para todo el que quiera euterarse de ellas. Córdoba 13 de Diciembre de 1842. Luis Bertran de Lis.

IMPRENTA A CARGO DE MANTÉ.

(Hay suplemento de fincas.)

Ministerio de Cultura 2024

Número 157. 8 *cuartos.*

SUPLEMENTO

al Boletin Oficial de la Provincia de Córdoba.

Administracion de bienes Nacionales.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al Boletin oficial num. 139, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el dia de ayer en las Casas Consistoriales de esta Capital, las siguientes.

	Tasadas en rs. vn. y ms.	Se han rematado en rs. vn.
Un pedazo de olivar al partido de la Nava del Abad, termino de Cabra, que fué de las Agustinas de id.	20700	70600
Una casa tahona sin numero situada en la calle Alta y Baja de la Ciudad de Montilla, que fué de las Claras de id.	36999	126300
Una suerte de tierra calma en la cañada de Pedro Muñoz, ruedo y termino de la Rambla, que fué de los Trinitarios Calzados de id.	1080	2510
Otra id. en dicho sitio termino y procedencia, de una fanega 9 celemines.	10500	31500
Un huerto de secano á la salida de la calle Carreteros de dicha Villa y procedencia.	1215	2250
Una huerta contigua al convento de S. Pedro Apostol de Priego á quien perteneció.	5550	21400
La mitad del cortijo del Zapico, situado en el termino de la Ciudad de Bujalance, que fué de las monjas de las Nieves de la misma.	107850	461000
Una haza de tierra calma pago de la Alameda Negral, termino de Palma del Rio, que fué de las Claras de id.	7500	27100
Otra haza de tierra calma en id. id. id.	5700	26100
Otra id. id. id.	17125	98100
Otra id. llamada del Barco, ruedo y campo de la Verdad estramuros de esta Ciudad, que fué del convento de monjas de Sta. Clara de la misma.	3135	22000
Otra id. llamada la Clara, termino de Hornachuelos, que fué de las Claras de id.	12300	50500

Lo que se hace saber al publico en cumplimiento de lo prevenido en el articulo 35 de la Real instruccion de primero de Marzo de 1836. Córdoba 31 de *D*iciembre de 1842.—Luis Bertran de Lis.

Ministerio de Cultura 2024

Administracion de bienes Nacionales.

Por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia, se anuncia en subasta la venta de todas las ecsistencias de frutos pendientes al Clero Secular, que ha de verifirarse en las Casas de esta Intendencia el dia 15 del procsimo mes de Enero á las 10 de su mañana, las cuales se hallan situadas en los pueblos que se demarcarán, en el concepto de que en la Contaduría del ramo se hallará de manifiesto el pliego de condiciones para los que quieran interesarse en ellas.

Pueblos.	Trigo.	Cebaba.	Escaña.	Centeno	Abena.	Habas.	Garbanzos.	Aceite.
Córdoba.	4146 6 3	2034 3 2½						
Palma.	110 10	47 3 »						
Montilla.	21 1½	» » »						
Baena.	63 8 1	42 6 3						
Aguilar.	81 6 2	» » »						62 25½
Espejo.	» » »	» » »						
Lucena.	19 9 »	6 2 3						
Cabra.	40 1 »	11 9 3	1 10 1			2 2 1	2 2	
Bujalance.	38 6 »	19 3 »						12 75
Montoro.	» » »	» » »						
Pozoblanco.	65 4 2	37 7 3		3 6½	19 7			
Pedroche.	8 3 »	12 4 »		1 6				
Torrecampo	35 3 »	15 5 3		7½				
Villaralto.	40 3 2	14 5 »		4 3 2	4 8			
Conquista.	13 » »	13 « »		6				
Dos Torres.	4 8 »	4 5 »						
Total.	4688 9 3½	2258 8 1½	1 10 1	10 4 3	24 3	2 2 1	2 2	75 ½

Córdoba 30 de Diciembre de 1842.=Luis Bertran de Lis.

Administracion de bienes Nacionales.

Por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia, se anuncia en publica subasta la venta del trigo, cebada y semillas pertenecidntes á Bienes Nacionales, que há de verificarse en la Casa de esta Intendencia, el dia 20 de Enero procsimo á las 10 de su mañana, en los pueblos que á continuacion se espresan, en concepto de que en la Contaduría del ramo se hallará de manifiesto el pliego de condiciones para las personas que gusten enteraase de ellas.

Pueblos.	Trigo.	Cebada.	Habas.	Yeros.	Escaña	Garbanzos	Centeno.
Córdoba.	2023 3 2	843 2					
Palma.	63 7	31 9½					
Baena.	65 8	49 4					
Castro.	85 2	34 7					
Aguilar.	27 »	13 6					
Montilla.	» »	37 6					
Lucena.	34 6	» »					
Priego.	69 10	36 2	1	2 6	3 3	4 6	27 6
Pozoblanco.	57 9 2	71 6					
Belalcazar.	114 6	42 7					
Hinojosa.	450 »	1190 10					
Total.	2931 4	2350 11½	1	2 6	3 3	4 6	27 6

Còrdoba 30 de Diciembre de 1842.=Luis Bertran de Lis.

Ministerio de Cultura 2024

Administracion de bienes Nacionales.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se anuncia en publica subasta el arrendamiento de varias fincas que pertenecieron á los conventos de Religiosas Agustinas, Sta. Clara y Carmelitas de la Ciudad de Lucena, las cuales con especificacion son las que á continuacion se espresan.

	Renta anual Rs. vn.
Convento de Agustinas.	
Una suerte de olivar compuesta de 43 aranzadas de las comprendidas en la posesion llamada de los Santos, en renta de	2150
Otra id. nombrada el Carrascañal, compuesta de 13 aranzadas, en renta de	390
Otra id. partido de cerro Aullon, compuesta de 10 aranzadas, en renta de	250
Otra id. compuesta de 3 aranzadas llamada los Cuarterones, partido del camino de Córdoba.	90
Otra id. compuesta de 2 aranzadas camino de la caseria de Repiso, en renta	40
Otra id. compuesta de cinco aranzadas partido de los Arenales, en renta de	150
Otra id. compuesta de nueve y tres cuartos aranzadas en la Villa Vieja, en renta de	243
Otra id. compuesta de cuatro y media aranzadas en los Bancares, en renta anual de	135
Una suerte de olivar compuesta de una y tres uartos aranzadas nel Marroquin, en renta de	35
Dos id. compuestas la una de 51 pies sitio del Chorrilo, termino de Montilla y la otra de 77 pies en la Fuente de la Higuera, en	175
Convento de Sta. Clara.	
Una suerte compuesta de 100 aranzadas y un tercio, divididas en 7, partido de Zambra, termino de Rute, en renta de	4450
Convento de Carmelitas.	
Una suerte compuesta de 25 aranzadas en el Arroyo del Alamedar, en renta de	805
Otra id. de 3 aranzadas sitio de la Salinilla de Monturque, en renta de	60
Otra id. compuesta de 16 aranzadas en el Husero, en renta de	480

Cuyos remates se han de verificar con arreglo á instruccion el dia 15 de Enero procsimo á las once de su mañana en las Casas Consistoriales de la Ciudad de Lucena, ante el Alcalde 1.º Constitucional, Procurador Sindico, Administrador Subalterno del partido y el Escribano que se elija, advirtiendo que el pliego de condiciones se hallará de manifiesto en poder de dicho Administrador para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 20 de Diciembre de 1842.—Luis Bertran de Lis.

Administracion de bienes Nacionales.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se anuncia en publica subasta el arrendamiento de varias fincas que pertenecieron á los conventos de Religiosas Carmelitas y de Sta. Clara de la Ciudad de Bujalance, las cuales con especificacion son las que á continuacion se espresan á saber.

	Renta anual. Rs. vn.
Convento de monjas Carmelitas.	
Un olivar de 64 pies, pago de la Cruz de Aguilar, en renta anual de	96
Otro id. de 68 pies, pago de las viñas de Belmonte, en renta anual de	68
Otro id. de 58 pies, pago de las Tejeras, en renta de	58
Otro id. de 60 pies, pago de Miguel Rubio, en renta de	60
Otro id. de 80 pies pago del Zumacar, en renta de	60
Otro id. de 40 pies pago del cerro Madero	100
Otro id. de 50 pies en el de Montoro, en renta de	40
Otro id. de 110 pies en id. id. en renta de	110

Ministerio de Cultura 2024

Un olivar de 315 pies pago de Monte Real, en renta de 315
Otro id. en 286 pies en el mismo pago, linde con tierras de Villagordo, en renta anual de 286
Otro id. de 62 pies cerca de los Zapateros, en 62
Un olivar de 33 pies, cercada de los Zapateros, en renta anual de 33
Otro id. de 66 pies, cercada de los Zapateros, en renta de 66
Otro id. de 23 pies en id. id. 23
Otro id. de 61 pies, en id. id. 61
Otro id. de 203 pies, en id, id. 203
Otro id. de 255 pies, en id. id. 255
Otro id. de 85 pies, pago de Monte Real, en renta de 85
Otro id. de 17 pies, linde con otro de la Fuente Adalid. 17
Otro id. de 52 pies, pago de Miguel Rubio. 78
Otro id. de 62 pies, pago de cerro Madero. 62
Otro id. de 67 pies, pago de la Cruz de Aguilar. 134
Otro id. de 90 pies, pago de las Rojuelas. 90
Otro id. de 55 pies, pago de Castilblanco. 70
Otro id. de 36 pies, en id. id. 45
Otro id. de 50 pies, callejon de la Albarrana 75
Otro id. de 45 pies, camino de Granada 50
Otro id. de 129 pies, pago de Miguel Rubio. 200
Otro id. de 45 pies, pago de la alameda de 7 Revueltas. 90
Otro id. de 39 pies, pago Manchon de la Zarza. 39
Otro id. de 36 pies, pago de Castil-blanco. 72
Otro id. de 48 pies, pago de id. 96
Otro id. de 37 pies, pago de 7 Revueltas, 37
Otro id. de 36 pies, pago de Miguel Rubio, 48
Otro id. de 118 pies termino de Cañete, pago de Miraflores, en renta de 236
Un olivar de 98 pies termino de Cañete, pago de id. en renta de 196
Otro id. de 119 pies, termino de id. pago de Cantarillas, en renta de 238
Otro id. de 101 pies termino de id. pago de Fuente Maria, en renta de 202
Otro id. de 96 pies pago del Romero, en renta de 192
Otro id. de 82 pies termino de id. pago de id. 164
Otro id. de 109 pies, término de id , pago de Cañetejo, en renta de 218
Otro id. de 100 pies, término de id., pago monte de Cañetejo, en renta de 100
Otro id. de 52 pies, pago de Cantarillas 104
Otro id. de 56 pies, pago de Fuente Maria 112
Otro id. de 50 pies, pago del camino de la Señuela 100
Otro id. de 52 pies, pago de Fuente Maria 104
Otro id. de 24 pies, pago de id. id. 48
Otro id. de 18 pies, pago de la Barra 18
Otro id. de 68 pies, pago de las Quebradas 102

Cuyos remates se han de verificar con arreglo á instruccion el dia 8 de Enero del año proxímo en las casas Consistoriales de la ciudad de Bujalance, ante el Alcalde 1.° Constitucional, Procurador Sindico, Administrador Subalterno del Partido y el Escribano que se elija, advirtiendo que en poder de dicho Administrador se hallará de manifiesto el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 13 de Diciembre de 1842.=Luis Bertran de Lis.

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté, 31 de Diciembre de 1842.

Ministerio de Cultura 2024

INDICE

de las Reales ordenes y circulares emanadas del Gobierno y autoridades de esta provincia y publicadas en el Boletin oficial en todo el año de 1842.

Núm. del boletin.	Fecha. Dia.	Mes.	
			DIPUTACION PROVINCIAL.
6	12	Enero.	Formacion del padron general que previene la ordenanza de reemplazos.
8	13	Id.	Estados de nacidos, casados y muertos.
11	21	Id.	Sobre asignacion al Sub-inspector que fué de la Milicia Nacional.
17	4	Febrero.	Que se remitan los espedientes de subasta de arbitrios para la carretera.
Id.	5	Id.	Reunion de fondos para la escuela normal de instruccion primaria de la provincia.
20	11	id.	Que los sindicos no cobren derechos en los espedientes.
21	14	id.	Pidiendo una nota de la fuerza de la Milicia Nacional.
Id.	16	id.	Sobre la reunion en una autoridad de los dos cargos de Comandante militar y Gefe politico.
22	17	id.	id.
23	20	id.	Sobre emancipacion de algunas aldeas en la sierra.
Id.	22	id.	Premios por la muerte de animales dañinos.
Id.	26	id.	Sobre la contribucion de culto y clero.
24	22	id.	Recomendando el periódico "La educacion.
Id.	id.	id.	Suspendiendo de sueldo á dos Secretarios de Ayuntamientos hasta fin del mes de Abril.
35	22	Marzo.	Censos de poblacion.
40	2	Abril.	Division de la Provincia en distritos electorales.
41	5	id.	Sobre remesa de espedientes acerca de corte de cuentas de propios.
59	15	Mayo.	Sobre navegacion del Guadalquivir
Id.	16	id.	Esposicion al gobierno sobre la contribucion del culto y clero.
Id.	id.	id.	Sobre ecsistencias de los fondos de las Hermandades, cofradias &c.
Id.	17	Id.	Continuacion de los trabajos de la carretera á Malaga.
Id.	id.	id.	Sobre rectificacion del importe de rentas provinciales.
Id.	id,	id.	Suscripcion á la Empresa de agencias municipales del Reino.
61	20	id.	Sobre el servicio de bagages.
Id.	id.	id.	Sobre secuestro de bienes a los incorporados à facciones.
Id.	id.	id.	Sobre la renta de aguardiente.
Id.	id.	id.	Suscripcion al boletin de instruccion pública.
62	18	id.	Esposicion que á la Diputacion dirigió el Sr. Diputado á Cortes D. Manuel Sanchez de Silva.
Id.	24	id.	Que los Ayuntamientos entreguen lo que adeudan por los arbitrios para la carretera.
74	18	id	Sobre cuentas de los Administradores de fábricas, hermandades y cofradias.
81	7	Julio.	Sobre escuela normal.
85	13	id.	Libranzas espedidas por la pagaduria militar.
88	15	id.	Ingresos y pagos verificados por los bienes del clero secular en la comision del ramo.
90	26	id.	Libranzas espedidas por la pagaduria militar.
92	30	id.	Nota de precios que debe darse en los pueblos cabezas de partido á ciertas especies.
94	6	Agosto.	Contrata del alimento de los alumnos de escuela normal.
100	18	id.	Sorteo de decimas en el actual reemplazo.
Id.	id.	id.	Eleccion de Alcalde 1.° constitucional de Montilla.
101	21	id.	Sobre que se otorguen las escrituras de ventas de tierras de propios.
103	22	id.	Sobre admision en contribuciones de las cartas de pago por los caballos requisados en 1836.
Id.	24	id.	Que se remitan las copias de las escrituras de ventas de fincas de propios.
104	27	id.	Alumnos de la escuela normal.
106	3	Setiembre.	Sobre terrenos valdios y comunes.
Id.	2	id.	Sobre distribucion y manejo de los fondos destinados al culto parroqual y reparacion de los templos.
107	id.	id.	Escala para la contribucion del 5 al 50.
Id.	1.°	id.	Sobre las existencias que en 30 de Setiembre del año último tenian las fábricas, hermandades y cofradias.
Id.	2	id.	Sobre adelantos en la juventud de la villa de Baena, dirigida por D. Ramon Merino.
Id.	3	id.	Sobre contribucion general de culto y clero.
Id.	6	id.	Que ingresen en la Depositaría las cuotas para gastos de la Diputacion.
Id.	id	id.	Pidiendo datos sobre la contribucion de rentas provinciales.
109	15	Julio.	Sobre indemnizaciones.
114	20	Setiembre.	Que se admiten en escuela normal alumnos esternos.
115	id.	id.	Subasta de parte de las obras de la carretera de Vigo.
116	26	id.	Sobre formacion de padrones.
125	15	Octubre.	Nota de ingresos y pagos verificados por los bienes del clero secular.

Ministerio de Cultura 2024

125	17	id.	Encabezamientos por Rentas provinciales.
127	18	id.	Sobre amalgama en un solo reparto de los cupos de la contribucion de culto y clero.
Id.	19	id.	Modo de dirigir las peticiones de armamento para la M. N.
131	31	id.	Enagenacion de fincas de propios.
132	1.°	id.	Sobre remesa de las cuentas de propios.
133	3	id.	Cobranza de contribuciones por la Hacienda.
135	7	id.	Persecucion de animales nocivos.
137	15	id.	Estractos de padrones.
144	20	Noviembre.	Gastos de repartimiento y cobranza de la contribucion general de culto y clero.
Id.	29	id.	Sobre libranzas espedidas por la Pagaduria militar.
147	8	Diciembre.	Atribuciones de la Diputacion sobre repartimientos.
148	30	Noviembre.	Repartimiento de terrenos del Excmo. Sr. Duque de Medina Celi, en Encinas Reales.
149	13	Diciembre.	Que se cobre un semestre para sostener el culto parroquial y reparar los templos.
151	16	id.	Sobre elecciones municipales.
152	7	id.	Que los eclesiasticos no están obligados al pago de la contribucion general del culto y clero.

GOBIERNO POLITICO.

Reales ordenes.

1.°	21	Diciembre.	Sobre que se recojan las pastorales del Reverendo Arzobispo de Sevilla, obispo de Cadiz y gobernador Eclesiastico de Murcia.
2	30	Noviembre.	Sobre sustituir en el servicio.
3	27	Diciembre.	Discurso pronunciado por *S.* A. el Regente del Reino.
5	18	id.	Mozos enganchados en las banderas de Ultramar.
7	28	id.	Compañias de depósito de Ultramar.
9	9	Enero.	Sobre cesion de edificios de conventos para objetos de utilidad pùblica.
13	18	id.	Que los Alcaldes pongan su visto en los pasaportes Estrangeros mientras no se lleven de la primeras secretarias del Despacho de Estado.
14	24	Enero.	Sobre que se cuide de la conservacion del armamento de la Milicia Nacional.
19	31	id.	Que se evite la fuga de mozos à Portugal.
20	id.	id.	Sobre suscripciones al boletin oficial de instruccion pública.
21	8	Febrero.	Condecoracion á la M. N.
Id.	1	id.	Que todos los ganaderos tienen voto en la juntas generales.
23	18	id.	Que todos los profesores de medicina presenten sus titulos.
25	25	id.	Sobre cofradias.
28	23	Febrero.	*S*obre sustitutos.
Id.	25	id.	Elecciones de un Sr. Diputado á Cortes.
31	3	Marzo.	Renta de aguardiente.
Id.	25	id.	Suprimiendo las compañias de distinguidos y la clase de cadetes.
33	8	id.	Que se construya un palacio para el congreso.
34	9	id.	Colegios de plateros.
35	16	id.	Creando dos cuartos gefes en los regimientos de caballeria.
Id.	14	id.	Que se recojan los ejemplares de cierto impreso.
36	17	id.	Organizacion del cuerpo de Estado mayor.
Id.	id.	id.	Arbitrios de un real á los inquilinos de casas.
Id.	1.°	id.	Uso de armas y espedicion de pasaportes.
38	18	id.	Liquidacion y abono de utensilios.
Id.	id.	id.	Sobre socorros de presos á los matriculados.
42	26	id.	Municiones para la Milicia Nacional.
44	1.°	Abril.	Que los empleados no tengan agencias.
Id.	30	Marzo.	Esenciones en las quintas para el Egército.
Id.	31	id.	Sobre empleados en la Empresa del arriendo de la sal.
44	6	Abril.	Autorizando al gobierno para que siga cobrando las contribuciones.
Id.	19	Marzo.	Sobre fabricacion de lienzos en España para el uso de la tropa.
46	6	id.	*S*obre secuestros de bienes.
48	8	id.	Esenciones del pago de derechos de portazgos à los gefes políticos.
51	18	id.	Sobre el modo de dirigir las peticiones de armamento. para la milicia Nacional.
Id.	14	id.	Que á los arrendatarios de bagages se les esima del pago de portazgos.
Id.	17	id.	Sobre abono de los gastos que causa el repartimiento y cobranza de la contribucion del culto y clero.
52	18	id.	Sobre contribucion del culto y clero.
53	20	Abril.	Habitantes del hospicio entren en quintas.
57	6	Mayo.	Sobre vendimias en las viñas.
Id.	5	id.	Que se espidan á los individuos de tropa del Egército y milicias Provinciales del reemplazo de 10003 hombres, sus licencias.
61	8	id.	Intervencion en los presupuestos formados por las juntas de las Diócesis.
Id.	29	Abril.	Emision de acciones para los emprestitos de 8 y 9 millones para las carreteras de Galicia y las Cabrillas.
64	16	id.	Camas y utensilios à los oficiales de punto de guarnicion.
Id.	12	id.	Nombramiento de Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion.
69	30	Mayo.	Condecoracion civica.
71	4	Junio.	Sobre conservar el órden público.
74	11	id.	Sobre alimentos de presos pobres.
76	9	id.	Que se preste ausilio á los arrendadores de portazgos.
78	15	id.	Sobre preparacion y venta de aguas minerales.
80	22	Junio.	Que la legislacion de la renta d

Ministerio de Cultura 2024

Sacerdotes y ordenados *in sacris* se sugeten al refrendo de los gefes politicos.

49 16 Febrero. Sobre dotacion del culto y clero.

52 14 Abril. Cantidades que pueden abonarse en papel.

53 22 id. Sobre inquilinatos de casas.

55 3 Mayo. Cobranza de contribuciones.

56 23 Abril. Cantidades que deben percibir los Párrocos &c.

65 13 Mayo. Sobre remates de fincas nacionales.

Id. 8 Abril. Sobre pago de lanzas y medias anatas

68 8 Junio. Que no se exija contribucion en el año de vacante á las capellanías.

Id. 29 Mayo. Autorizando al Gobierno para la emision de billetes del Tesoro por valor de 180 millones.

73 8 Junio. Que los militares que no pertenezcan al servicio activo, estàn obligados al pago de contribucion del culto y clero.

75 15 id. Admision de suscripciones para la emision de 180 millones de rs.

77 17 id. Admitiendo su dimision al Ministro interino de Hacienda D. Antonio María del Valle.

Id. id. id. Nombrando Ministro de id. á D. Ramon María Calatráva.

78 21 id. Aboliendo el impuesto sobre el aguardiente y licores.

Id. id. id. Sobre alcabalas en las trasmisiones de propiedad.

82 7 Julio. Suscripcion para cubrir las 24 series de billetes del Tesoro.

84 4 id. Sobre no dar curso á ciertas instancias.

86 21 id. Que debe percibir el clero parroquial.

87 22 id. Estincion de cargas y prestaciones que se satisfacen à iglesias ó conventos suprimidos.

Id. 19 id. Sobre recaudacion de contribuciones.

89 14 id. Fiel medidor, lonja, correduría &c.

92 20 id. Fecha en que principia á contarse la contribucion del culto y clero.

93 19 id. Sobre documentos justificativos de anticipaciones.

94 22 id. Sobre usufruto de ciertas capellanias.

99 30 id. Sobre la concesion de conventos solicitados para objetos de utilidad pùblica.

Id. 6 Agosto. Seccion especial de estancadas.

Id. id. id. Estableciendo la anterior seccion.

Id. id. id. Habilitando el puerto de Andreix en Mallorca.

100 26 Julio. Suprimiendo las comisiones de apremio.

103 9 Agosto. Sobre entrega de créditos à los interesados que perdieron las carpetas.

104 22 id. Circunstancias para optar á las plazas de carabineros.

Id. 20 id. Sobre arreglo del cuerpo de carabineros.

105 id. Agosto. Sobre generos con mezcla de algodon.

107 1.° Setiembre. Sobre cobranza de contribuciones.

109 22 Agosto. Débito de empleados por alquileres de casas de la Hacienda.

111 19 id. Débitos por venta de Bienes Nacionales.

112 27 id. Que se admitan à comercio los Diccionarios de lengua estrangera con su correspondencia en España.

Id. 22 id. Sobre esportacion de sales.

113 23 id. Sobre pagos de derechos de los efectos de América que no puedan almacenarse en las Aduanas.

Id. 21 id. Derechos que deben pagar las botas ó pipas vacias de fábricas españolas que se retornan del estrangero.

Id. 6 Setiembre. Sobre regularizar el sistema de pagos.

114 3 id. Sobre documentos de suministros.

Id. 15 id. Sobre cobranza de contribuciones.

116 19 id. Sobre billetes del tesoro.

118 7 id. Sobre derechos de la vena de hierro.

121 24 id. Que no se suspendan las subastas de fincas de bienes nacionales por falta de conformidad de los peticionarios.

122 id. id. Sobre estension de tantos testimonios cuantas sean las fincas que se subastan.

123 id. id. Derechos de consumo de ecsistencias anteriores à 1.° de Noviembre de 1841.

124 30 id. Que los peritos que tasen las fincas rusticas de bienes nacionales sean los que ejerzan las funcionss de las suprimidas comisiones agricultoras.

127 19 Octubre. Caballerias de lujo y rasá estrangeras.

128 22 id. Sobre recaudacion del 4 por 100 y primicia de 1841.

Id. 3 id. Sobre guia para el interior de gèneros estrangeros.

Id. 8 id. Que no se restablezcan ciertos arbitrios.

Id. 11 id. Contribucion à que están sugetos los empleados.

Id. 30 Setiembre. Reglas para cuando se denuncie algun edificio del Estado por ruinoso.

Id. 14 Octubre. Sobre rebaja de las cargas piadosas del importe de las ventas de las fincas procedentes del clero secular.

Id. 15 id. Modo de administrar los suministros formalizados en pago de contribuciones.

130 24 id. Sobre negociacion de billetes.

131 id. id. Sobre honorarios à los peritos tasadores de fincas nacioneles.

Id. 19 id. Sobre rematantes de fincas nacionales, en quiebra.

Id. 24 id. Ensayo de cobranza por medio de los Agentes de la Hacienda.

137 27 id. Sobre derechos de importacion sobre paises y varillajes de abanícos.

138 14 id. Que los escribanos del partido hipotecario de Lucena cuiden de enterar à las partes.

Id. 23 id. Sobre habilitados para cobrar pensiones.

143 13 id. Culto y clero contribucion para 1843 y 3 meses del corriente.

145 17 Noviembre. Sobre suministro á las tropas.

Id. id. id. Compradores de fincas del clero secular.

148 14 Octubre. Asignaciones del clero parroquial.

149 5 Diciembre Habilitando el surgidero de Puente Mayorga.

Id. 23 Nobiembre. Fallidos por la contribucion es-

Ministerio de Cultura 2024

traordinaria de guerra de 180 millones.
149 9 Diciembre. Sobre documentos de giros.
156 12 Noviembre. Liquidacion de atrasos.

Comandancia militar.

1 27 Diciembre. Nombramiento de habilitado.
4 30 id. Orden general de la plaza.
5 24 id. Cruz de distincion.
6 10 Enero. Nombramiento de habilitado.
9 19 id. id.
10 15 id. Adicion á la órden general del 15 de Enero.
11 21 id. Nombramiento de habilitado.
12 18 Id. id.
13 25 id. Adicion á la órden general de 25 de Enero.
18 17 id. Sobre abono de doble tiempo de campaña á los carabineros de Hacienda pública.
Id. 5 Febrero. Que há sido nombrado habilitado el teniente retirado D. Josè Vazquez.
21 14 Enero. Nombramiento de conserjes en Sevilla y Córdoba.
26 31 id. Sitacion en que deben quedar algunos gefes y oficiales de los disueltos cuerpos francos.
30 18 id. Oficiales del estinguido regimiento cazadores de Oporto.
Id. 10 Febrero. Sobre moneda de calderilla.
Id. 9 id. Tiempo de abono.
Id. 18 id. Sobre fees de vida.
36. 11 Marzo. Que los gefes y oficiales se incorporen à los cuerpos del egèrdito de que dependen.
37 18 id. Liquidacion y abono de utensilios.
40 26 id. Que los gefes, oficiales y empleados del ramo de guerra separados por efectos de los acontecimientos de Octubre qne deseen bolver al egercicio de sus empleos, lo solicitaràn en instancias que diríjan á S. A.
44 29 id. Escencion del pago de 12 por 100 de arrendamiento de casas á los Secretarios de las capitanias generales.
46 22 id. Escenciones en las quintas para el egèrcito.
53 15 Abril. Tiempo que debe abonarse à los quintos de 1840 y 841.
Id, 14 id. Viudedades y pensiones.
57 28 id Sueldos que deben percibir los Gefes supernumerarios.
Id. 7 id. Que no sean destinados al servicio de ultramar personas criminales.
59 5 Mayo. Esceptuados del servicio de la milicia nacional.
62 8 id. Abono á las escoltas que custodian las cuerdas de presidiarios.
Id. id. id. Sobre que se capture à D. Felix Lopez.
63 16 id. Instancias sobre mejora de retiros.
Id. 12 id. Beneficios à los oficiales de cuerpos francos.
69 17 id. Abono á los Comandantes de armas de puntos fortificados como servicio activo el tiempo que desempeñaron estos cargos.
Id. 11 id. Concediendo 2000 rs. anuales à la viuda de D. Joaquín Alvarez Buyon.
Id. 28 id. Pagas de tocas.
71 24 id Suprimiendo el fuero militar que gozaban los Caballeros maestrantes.
73 5 Junio. Sobre propuesta para retiros de ciertos oficiales.
Id. 31 Mayo. Grados de subtenientes de milicias provinciales á los guardias de la Real persona, de menor edad.
Id. 26 id. Sobre residencia de los oficiales en ultramar.
77 9 Junio Sobre premios á ciertos individuos de artilleria.
Id. 30 Mayo. Que los Comandantes de presidio no puedan usar de bastou de mando llevando uniforme.
Id. 9 Junio. Sobre licenciamiento de los individuos de tropa procedentes del reemplazo de Octubre de 1835.
78 10 id Que los gefes y oficiales que renunciaren al servicio activo pidan al mismo tiempo el retiro.
Id. 9 id Requisitos para la admision en los tribunales de documentos procedentes del estrangero.
81 14 id. Que Francisco Balbuena que desertó del Regimiento de Soria à las filas carlistas donde sirvio de Capitan, cumpla en dicho regimiento el tiempo de su empeño.
82 28 id. Sobre premios de constancia.
Id. 3 Julio. Fallo de la causa contra D. Josè Maria Poveda no y otros.
83 27 Junio. Indulto concedido por Su Santidad para poder comer carne.
87 30 id. Sobre concesion de cruces.
89 id. id. Sobre cargos de suministros y sus precios.
94 31 Julio. Sobre pensiones por los que mueren en accion de guerra.
107 10 Agosto. Nueva organizacion del cuerpo de carabineros de Hacienda pùblica.
Id. 19 id. Nombramiento de Secretario del Tribunal supremo de guerra y Marina.
Id. 21 id. Que los quintos deben marcarse descalzos de pie y pierna.
113 10 Setiembre. Sobre libranzas.
116 27 id. Trasporte de los individuos y sus familias que pasan á ultramar.
118 19 id. Que el regimiento de Cataluña 12 de Caballaria tome la denominacion de Almanza.
121 20 id. Que los fiscales que instruyen las causas deben asistir à los consejos de guerra
Id. 19 id. Que el empleo de Inspector general de Infantería y el de milicias provinciales queden refundidos en uno solo.
122 20 id Sobre pasaportes à los oficiales de Hacienda pública aunque sean procedentes del egèrcito.
126 7 Octubre. Sobre polémicas por medio de la prensa.
127 11 id. Gefes y oficiales que podràn tener asistentes.
129 22 id. Nombrando al Coronel D. Leonardo de Arias 2.° Comandante general de esta provincia.
135 18 id. Indulto.
136 5 Noviembre. Ausilio á los inulilizados en campaña.
140 1.° id. Sobre reclamaciones de bueyes y otros efectos perdidos en la guerra.

Ministerio de Cultura 2024

143	11	id. Sobre empleos á los del convenio de Vergara.
Id.	31	Octubre. Licencias absolutas.
144	30	Noviembre Sobre elecciones parroquiales.
146	5	id. Pago de las clases pasivas.
Id.	10	id. Haberes de la tropa que se licencia por inutil para continuar sirviendo.
Id.	4	id. Sueldo de los cirujanos del egército de ultramar.
Id.	31	Octubre. Tiempo de servicio de los desertores indultados.
Id.	24	Nòviembre. Que los gefes y oficiales que se hallen disfrutando de licencías se incorporen á sus cuerpos.
147	29	id. Indemnizacion á individuos del estinguido cuerpo de guardias de Corps.
Id.	11	id. Uso de vígote.
150	7	Diciembre. Eleccion de habilitados.
152	29	Noviembre. Sobre ceses de los oficiales del gército de la Peninsula.
Id.	11	Diciembre. Disolucion de los batallones 1.º y 3.º de la Milicia Nacional de Sevilla.
156	28	Setiembre. Colegio general de todas armas.

Audiencia y jnzgado de 1.ª instancia.

4	2	Enero. Sobre visita á las escribanía.
26	13	Febrero. Sobre subasta ante las Intendencias de las Notarias.
32	5	Marzo. Que se recojan los ejemplares de cierto impreso.
38	id.	id. Sobre ordenados en la época que marca
41	16	id. Sobre persecucion del contrabando.
Id.	14	id: Que no se destinen penados à los presidios de Africa, haciéndolo solamente á Ceuta.
Id.	17	id. Que no se remitan presidiarios à puntos donde no haya establecimientos de esta clase.
Id.	14	id Sobre que la curia Romana no perdona medio para hostilisar al legitimo gobierno de España.
56	7	Abril. Que no sean destinadas al servicio de Ultramar personas criminales.
62	16	Mayo. Que los Alcaldes constitucionales remitan los partes prevenidos cuando instruyan las primeras diligencias en las sumarias sobre causas criminales.
77	5	Junio. Suprimiendo el fuero militar que gozaban los Caballeros maestrantes.
83	26	id. Sobre mantener el órden.
114	24	Agosto. Sobre toma de razon en las Contadurías de hipoteca.
Id,	30	id. Que á los presos que se pongan en libertad se les habilite un documento que asi lo acredite.
115	28	Julio. Sobre montes del Estado.
117	14	Setiembre. Sobre duelos.
119	15	id. Que los empleados no entren en polemicas por los ataques que los periódicos les dirijan como funcionarios pùblicos.
151	1.º	Diciembre Que no se dilaten los suministros.
152	28	Setiembre. Sobre incendios en tierras procedentes del clero secular.
156	16	Diciembre. Sobre dependientes de la Asociacio general de ganaderos.

Sub-inspeccion de la Milicia nacional.

18	8	Febrero. Arreglo de los Batallones y Escuadrones de esta provincia.

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté.

Ministerio de Cultura 2024

aguardiente y licores se debe respetar y cumplimentar.

83 30 id. Sobre persecucion del contrabando.
89 17 Julio. Cerrando las sesiones de la presente legislatura.
Id. 13 id. Que no se darà curso á ciertas esposiciones.
Id. 11 id. Derechos de portazgos.
91 16 id. Espedientes y registros sobre riqueza
92 24 Junio. Sobre documentos justificativos de anticipaciones de la guerra.
Id. 20 Julio. Sobre la autoridad á quien compete conocer y fallar los espedientes de sustitucion promovidos por los quintos.
Id. 4 id. Sobre subasta de 40 millones de reales.
Id. 29 id. Sobre eleccion de Alcalde 1.° constitucional en Montilla.
93 26 id. Sobre escenciones en los reemplazos.
94 28 id. Sobre pensiones à las familias de los que mueren en accion de guerra.
96 30 id. Que se preste proteccion á los prones camineros.
97 5 Agosto. Reemplazo de 250 hombres para el egército y Milicias provinciales.
Id. id. id. Idem.
Id. id. id. Idem.
98 10 id. Permiso á Pozoblanco para celebrar feria.
100 12 id. Sociedad para mejorar la educacion del pueblo.
101 15 id. Sobre desertores franceses.
101 14 Julio. Sobre acompañar copias de pasaportes en las liquidaciones de suministro de utensilio.
104 9 id Suscripcion al nuevo Diccionario universal de artes y oficios &c.
Id. 17 id. Concediendo permiso para celebrar feria à lapoblacion de la Carlota.
Id. id. id. Id. à Aguilar.
Id 16 id. Que se suprimirà el oficio ó carga de fiel medidor lonja, correduría &c.
Id. 8 id. Que se retenga en los gobiernos politicos y no se remitan los Boletines, folletos y otras obras.
106 25 Agosto. Que los quintos han de ser marcados con los pies desnudos.
Id. 23 id. Sobre reintegro de utensilos para cuerpos de guardia.
109 3 Setiembre. Ocurrencías de Iznajar.
112 30 Agosto. Declarando que el cargo de Diputado provincial es incompatible con el de Secretario de Ayuntamiento.
114 9 Setiembre. Que à los presos se les habilite un documento cuando sean puestos en libertad.
115 13 id. Abolicion del impuesto que se ecsijia por quintal de vena de hierro.
Id. 3 id. Que los Magistrados de las Audiencias no estàn esentos de contribuir con la cuota del 5 al 50 para la Milicia Nacional.
116 19 id. Ocurrencia en Montilla.
117 9 Abril. Ley sobre indemnizaciones.
118 16 Setiembre. Que los empleados no entren enpolemicas por los ataques que los periódicos les diríjan como funcionarios pùblicos.
Id. 18 id. No ecsimiendo del servicio de la M. N. á los empleados de hacienda militar.
119 13 id. Sobre supresion de parroquias.
121 1.° Octubre. Que se cante un Te-deum.
122 30 Setiembre. Convocando Córtes para el 14 de Noviembre.
123 7 Octubre. Sobre apertura de la Escuela Normal.
124 3 id. Que se reprima á los que estravien la opinion pública suponiendo el restablecimiento de la Constitucion de 1812.
126 11 id. Esenciones y privilegios de los naturales y subditos de España que egercen encargos de Consules &c.
Id. 12 id. Sobre la direccion que ha de darse á las peticiones de armamento para la M. N.
Id. 13 id. Indulto.
127 15 id. Que cuando el Sr. Gefe politico salga para desempeñar su cargo de Diputado á Córtes, se encargue del Gobierno politico el Sr. Intendente.
Id. 13 id. Sobre cuarentenas de buques.
130 24 id. Aprobando la resolucion del Sr. Gefe politico para Montilla à contener los eccesos que allí han ocurrido.
118 1.° Setiembre. Sobre venta de toda clase de àrboles en Aranjuez.
Id. 28 id. Sobre contrabando.
125 16 Octubre. Que los que se crean con derecho á los terrenos declarados pertenecientes á la Nacion, presenten los títulos autenticos &c.
131 24 id Sobre reconocimiento de casas por sospecha de contrabando.
Id. id. id. Sobre declaraciones de las esenciones físicas para el servicio militar.
134 27 id. Que se observe la ordenanza de correos.
136 24 id. Liquidacion y clasificacion de débitos à favor de la Hacienda.
Id. 28 id. Cobranza de contribuciones por la Hacienda.
Id. 20 id. Sobre mostrencos.
137 7 Noviembre. Sobre pasar á ultramar.
138 8 id. Testimonios de precios de suministros.
Id. 3 id. Contribucion de culto y clero: modo de ecsigirla á los empleados.
139 11 id. Sobre empleos de los del convenio de Vergara.
140 12 id. Sobre direccion de solicitudes por retirados.
142 20 id. Ocurrencias de Barcelona.
143 id. id. Gastos de repartimiento y cobranza de la contribucion general del culto y clero.
150 10 Diciembre. Ordenanzas para la conservacion y policia de las carreteras generales.
151 8 id. Sobre archivos de los gobiernos politicos militares.
Id 6 Id. Sobre carreteras.
Id 7 id. Que se dispense toda clase de proteccion a los estrangeros.
153 16 id. Responsabilidad de los quintos que

Ministerio de Cultura 2024

se sustituyen en el servicio militar.

157 21 id. Parte de proteccion y seguridad pùblica.

Id. 19 id. Que se ausilie á los gefes y partidas del Resguardo que persiguen el contrabando.

Circulares.

15 31 Enero. Llamando licitadores para la administracion de documentos de seguridad pùblica.

22 5 Febrero. Sobre liquidacion de suministros.

28 24 id. Clasificacion de Milicia Nacional movilizada.

30 9 Marzo. Que se vigile á los enemigos.

42 5 Abril. Eleccion de un Diputado à Córtes.

Id. 7 id. Alocucion á los electores.

46 13 id. Sobre evitar el contravando.

52 29 id. Pidiendo nota del estado de la quinta.

55 5 Mayo. Acta electoral.

59 15 Enero. Alcavala de la lana fina.

71 6 Junio. Sobre cobranza de derechos de portazgos.

Id. 11 id. Pidiendo nota de los puentes.

76 20 id. Nota de valdios, realengos &c.

81 4 Julio. Montes valdios declarados pertenecer á la Nacion.

Id. 5 id. Que los Ayuntamientos paguen lo que adeudan para escopeteros voluntarios de Andalucia.

88 19 id. Valdios pertenecientes à la Nacion.

90 24 id. Registro civil.

93 26 id. Sociedad para mejorar la educacion del pueblo.

94 22 id. Instruccion para el arrendamiento de los portazgos, pontazgos &c.

Id. 46 id. Sobre acopio de materiales para los caminos.

96 3 Agosto. Pidiendo nota de los puentes.

101 22 id. Sobre escuela normal.

104 25 id Alocucion á los habitantes de Iznajar

107 2 Setiembre. Sobre que se evite la enagenacion de pinturas que pertenecen á conventos suprimidos.

id. 5 id. Reconocimiento del rio Guadalquivir para su navegacion.

110 21 Agosto. Sobre peones camineros y su reglamento.

118 1.° Setiembre. Sobre venta de toda clase de árboles en Aranjuez.

Id. 28 id. Sobre contrabando.

125 16 Octubre. Que los que se crean con derecho á los terrenos declarados pertenecientes á la Nacion, presenten los titulos autenticos &c.

143 20 Noviembre. Gastos de repartimiento y cobranza de la contribucion general del culto y clero.

151 15 Diciembre. Sobre antigüedades.

Intendencia.

1.° 12 Diciembre. Que se admita en nuestros puertos los buques procedentes de Argél.

Id. 28 Setiembre. Deudores por ventas de bienes nacionales.

5 26 Diciembre. Sobre oficio de fiel medidor.

11 20 Enero. Facultades de los Subarrendadores de la renta de Aguardiente y licores.

12 8 id. Que no estan sugetos los bienes del Estado á ningun pago por contribuciones.

12 24 id. Recaudacion de la contribucion del culto y clero.

13 10 id. Sorteo en la venta de fincas de menor cuantía del clero secular.

14 20 id. Sobre la parte que debe entregarse en moneda de calderilla.

Id. 15 id. Sobre alcabala que debe devengar la lana fina.

20 31 id. Sobre de que fondo deben pagarse los salarios de los sacristanes, acòlitos &c.

19 6 Febrero. Sobre navegacion del Guadalquivir.

21 31 Enero. Que no está sugeto á ningun derecho el aceite nacional en su estraccion para dentro y fuera del Reino.

22 4 Febrero. Sobre admision de títulos de participacion decimal.

24 28 id. Dotacion de los tenientes de cura.

Id. 9 id. Que los arrendadores de la renta de aguardiente no están sugetos á sacar licencias de seguridad pública.

Id. id. id. Conocimiento de espedientes sobre culto y clero.

25 16 id. Derechos que deben pagar los carruages.

Id. 23 id. Presentacion de recibos de diezmos.

Id. id id. Pidiendo nota de los productos de arbitrios de 1836 al 41 y cantidades satisfechas à cuenta por los ayuntamientos.

27 22 id. Liquidacion del impuesto de frutos civiles.

Id. 19 id. Derechos sobre consumo por mayor de la renta de aguardiente y licores.

30 24 id. Cobranza de la contribucion de culto y clero.

Id. 25 id. Que se atienda al clero parroquial.

32 1.° Marzo. Que los vicarios de parroquias si son perpetuos se consideren como párrocos &c.

33 10 id, Que se recojan los ejemplares de cierto impreso.

35 8 id. Clasificacion de los esclaustrados.

36 5 id. Suprimiendo las compañias de distinguidos y cadetes.

39 19 id. Que se recojan ciertas letras apóstólicas.

42 5 Abril. Cobranza de contribuciones.

44 30 Marzo. Autorizando el gobierno para que siga cobrando las contribuciones

47 27 id. Sobre introduccion de máquinas.

49 6 Abril. Que las licencias que se concedan por los ordinarios diocesanos á los

Ministerio de Cultura 2024